



Junta de Andalucía

Ayuntamiento de Málaga

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

Reunidos,

De una parte, D^a Antonia Rubio González, Directora General de Infancia, actuando en representación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con la facultad para suscribir la presente Cláusula Adicional, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013.

Y de otra, D. Francisco Javier Pomares Fuertes, Teniente Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Cláusula Adicional tercera y obligarse con arreglo a la misma,

EXPONEN

Primero.- Que con fechas 18 y 19 de noviembre de 2019, respectivamente, se suscribió Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Málaga en materia de Ayudas Económicas Familiares.

Segundo.- Que en virtud de lo dispuesto en la Estipulación Novena del Convenio de Cooperación, se podrá prorrogar en ejercicios presupuestarios futuros, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y de acuerdo con el crédito presupuestario disponible para su financiación y los requisitos que establece el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

Tercero.- Como consecuencia de lo anterior, el referido Convenio ha mantenido su continuidad con prórrogas anuales, siendo la última incorporación al referido Convenio la Cláusula Adicional Segunda

Cuarto.- Que al no haberse producido denuncia y ante los positivos resultados obtenidos en el año de vigencia del referido Convenio, ambas partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo con el programa, acordando incorporar al originario Convenio las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Las partes acuerdan prorrogar por un nuevo año la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito en fechas 18 y 19 de noviembre de 2019 entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Málaga, en materia de Ayudas Económicas Familiares, surtiendo efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

FIRMADO POR	ANTONIA RUBIO GONZALEZ	05/07/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm78GAQTWS7JAW9Q2UGZJM7Y5XF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro De Verificación	9JnbSecyZ/MFq0IMzZbomQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	08/08/2022 13:42:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9JnbSecyZ/MFq0IMzZbomQ==		





Junta de Andalucía



Ayuntamiento de Málaga

Segunda.- La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación transfiere la cantidad de 242.581,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 1600010000 G/31E/46504/00 01 de conformidad con el Anexo único de la Orden de 1 de junio de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022.

(El Ayuntamiento de Málaga aporta 120.202,00 €, como mejora del Programa de Ayudas Económicas Familiares 2022).

Tercera.- El pago se efectuará una vez firmada la presente Cláusula Adicional, conforme a lo previsto en la disposición primera y segunda de la Orden 1 de junio de 2022.

Cuarta.- En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las estipulaciones del referido Convenio de Cooperación, suscrito en fechas 18 y 19 de noviembre de 2019, respectivamente.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Cláusula, en la fecha de la firma electrónica.

La Directora General de Infancia

EL Teniente Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda del Ayuntamiento de Málaga

Fdo: D^a Antonia Rubio González

Fdo. D. Francisco Javier Pomares Fuertes

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que la presente Cláusula Adicional Tercera de Prórroga del programa AEF es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 5 de agosto de 2022. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización de la Cláusula citada, con efectos desde la suscripción.

Firmado por
CASARES CERVERA
MARIA BEGOÑA -
DNI *** 8903 ** e1
día 08/08/2022
con un
certificado
emitido por AC
Sector Público

En Málaga, a fecha de firma electrónica
La Jefa de Servicio del Servicio Jurídico Administrativo,
por delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Fdo: M^a Begoña Casares Cervera

2

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIA RUBIO GONZALEZ	05/07/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm78GAQTWS7JAW9Q2UGZJM7Y5XF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro De Verificación	9JnbSecyZ/MFq0IMzZbomQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes		Firmado	08/08/2022 13:42:40
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9JnbSecyZ/MFq0IMzZbomQ==			

